



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/898/2025, de 18 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 9 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 9 de julio de 2025, Acuerdo, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, se procede a su publicación como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 18 de julio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO.

Acuerdo de 9 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante, ACPUA) es un organismo público de la Comunidad Autónoma de Aragón, creado mediante Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

En la actualidad, su configuración y régimen jurídico se contiene en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, que en su título VI define su naturaleza jurídica como una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, adscrito al departamento competente en materia de educación universitaria.

La ACPUA está adscrita al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, de acuerdo con el Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Departamento.



La ACPUA, como Entidad de Derecho Público, tiene la plena consideración de Administración Pública pudiendo ejercer potestades administrativas tal y como indica el artículo 110 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Conforme al artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el personal al servicio de las entidades de derecho público podrá ser funcionario o laboral de la administración autonómica y será seleccionado en la forma establecida para el personal al servicio de la Administración.

Con fecha 4 de abril de 2025, la Directora de la ACPUA traslada a la Secretaría General Técnica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, la propuesta para la modificación de su relación de puestos de trabajo de la ACPUA, consistiendo la misma en la amortización de los cuatro puestos de personal laboral propio de la Entidad y la creación de cuatro puestos equivalentes de personal funcionario.

Al no concurrir las circunstancias contenidas en el artículo 113.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, para excepcionar la contratación de personal laboral propio, al tratarse de funciones generales, el personal adecuado para la cobertura de estos puestos deberá proceder de la Administración autonómica cuando se den las circunstancias previstas en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley: "el personal laboral propio de las entidades de derecho público y de los consorcios existentes a la entrada en vigor de esta Ley que se encontrara desempeñando puestos de trabajo que en las relaciones de puestos de trabajo se clasifiquen como propias de personal funcionario o laboral de la Administración autonómica podrá seguir desempeñándolos, manteniendo el mismo régimen jurídico que dio lugar a su contratación hasta que se produzca la extinción de su vínculo laboral por alguna de las causas legalmente previstas en el Estatuto de los Trabajadores. Este personal solo podrá acceder a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración autonómica a través de la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo público".

La aprobación de esta propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la ACPUA, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y los artículos 24 y siguientes y 29 y siguientes del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos. Esto es, la propuesta cuenta con el informe



favorable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades emitido el 24 de abril de 2025 y el informe de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Presupuestos.

La modificación que se plantea no tiene repercusión presupuestaria.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, los artículos 27 y 33 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos; a iniciativa de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades y a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de julio de 2025, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en los términos siguientes:

- Los puestos de trabajo de personal laboral propio número RPT 67723, Técnico/a Coordinador/a de Calidad, número 67726, Secretario/a de Dirección, número 67707, Auxiliar Administrativo/a y número 70904, Administrativo/a, se amortizan.

- Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:

- Número RPT: 109603.

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Gestión y Calidad Universitaria.
- Subgrupo: A1.
- Nivel: 29.
- Complemento específico: B.
- Tipo de puesto: S.
- Forma de provisión: LD.
- Administración Pública: AP0.
- Clase de especialidad: 200111.
- Formación: Inglés B2.
- Áreas funcionales: 030-050-070.



- Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión económica, contratación y asesoramiento de la ACPUA.
 - Observaciones: Teletrabajo.
 - Centro de destino: Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- Número RPT: 109604.
- Denominación: Auxiliar Administrativo/a.
 - Subgrupo: C2.
 - Nivel: 16.
 - Complemento específico: B.
 - Tipo de puesto: S.
 - Forma de provisión: CO.
 - Administración Pública: AP0.
 - Clase de especialidad: 203111.
 - Áreas funcionales: 010.
 - Características: Funciones burocráticas del cuerpo y de mayor responsabilidad.
 - Observaciones: Teletrabajo.
 - Centro de destino: Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- Número RPT: 109605.
- Denominación: Administrativo/a.
 - Grupo: C1.
 - Nivel: 18.
 - Complemento específico: B.
 - Tipo de puesto: S.
 - Forma de provisión: CO.
 - Administración Pública: AP0.
 - Clase de especialidad: 202111.
 - Áreas funcionales: 010-040-070.
 - Características: Funciones burocráticas del cuerpo y de mayor responsabilidad.



- Observaciones: Teletrabajo.
- Centro de destino: Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- Número RPT: 109606.
 - Denominación: Secretario/a de Alto Cargo.
 - Subgrupo: C1/C2.
 - Nivel: 16SD.
 - Complemento específico: B.
 - Tipo de puesto: S.
 - Forma de provisión: LD.
 - Administración Pública: AP0.
 - Clase de especialidad: 202111-203111.
 - Áreas funcionales: 010.
 - Características: Funciones propias del puesto.
 - Centro de destino: Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, y a la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Tercero.- Autorizar al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública para realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

Cuarto.- Establecer los efectos del presente Acuerdo en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".